



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

BASES REGULADORAS STANDS LOCALES (VENTA/PROMOCIÓN DE PRODUCTOS)

DESDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE SE COMUNICA A TODAS LOS ESTABLECIMIENTOS LOCALES, LA RELACIÓN DE CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA LA EXPLOTACIÓN DE STANDS EN LA PRÓXIMA FERIA DEL ESPÁRRAGO 2023;

1. EL INTERESADO SE COMPROMETERÁ A NO ROMPER CON LA ESTÉTICA DEL MERCADO ARTESANAL, EVITANDO LA COLOCACIÓN DE TOLDOS, MOSTRADORES O CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE COLORES U MATERIALES LLAMATIVOS.

2. SE COMPROMETERÁ A MANTENER LIMPIA LA ZONA DE EXPLOTACIÓN ADEMÁS DE EVITAR LA ROTURA O RUPTURA DE ELEMENTOS URBANOS, ENTREGANDO LA ZONA EN EL MISMO ESTADO EN EL QUE ESTA FUE RECIBIDA. DEL MISMO MODO SE RESPETARÁ LA ZONA DELIMITADA POR LA ORGANIZACIÓN SIN EXCEDERSE EN EL MONTAJE Y EL LUGAR DE UBICACIÓN. EN LA ZONA DE EXPLOTACIÓN SE ENTIENDE COMPRENDIDO EL PERÍMETRO USADO POR LOS CLIENTES.

3. QUEDARÁ PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN DE **MÚSICA** EN EL STAND CON EL FIN DE EVITAR CONFLICTOS ENTRE ELLOS Y EVITAR POSIBLES MOLESTIAS A LOS ASISTENTES. EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A LA ANIMACIÓN DE LA ZONA.

4. LA EXPLOTACIÓN DEL STAND QUEDARÁ LIMITADA A LA VENTA DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU COMERCIO, QUEDANDO PROHIBIDA LA VENTA DE CUALQUIER PRODUCTO QUE NO TENGA QUE VER CON EL OBJETO DE SU EXPLOTACIÓN HABITUAL (YA SEAN BEBIDAS, COMIDAS. ETC...)

5. DEBERÁN RESPETARSE LOS HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE ESTIPULADOS PARA DICHOS STANDS, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

6. EL HORARIO DE APERTURA SERÁ DE 9:00h A 21:00h. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE APARTADO CONLLEVARÁ LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PENALIDADES PREVISTO EN EL ART 140 Y SS DE LA LEY 7/1985 REGULADORA DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

7. EL PLAZO DE SOLICITUD SERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES DESDE SU PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y ELECTRÓNICO, ESTO ES, HASTA **EL DÍA 17 DE MARZO INCLUSIVE**. LA SOLICITUD SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UNA INSTANCIA GENERAL BIEN SEA EN EL REGISTRO FÍSICO, ELECTRÓNICO O CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE PERMITE EL ART 16 DE LA LEY 39/2015 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EL SORTEO DE ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DE UBICACIÓN SE REALIZARÁ PÚBLICAMENTE EL LUNES 20 A LAS 13:00 HORAS.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de junta de Gobierno Local de fecha 9 de Marzo de 2023

El Alcalde
Rafael Aguilera Martínez

El Secretario-Interventor interino
Alejandro Franco Naranjo